

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº00323/2013-INIA-OGA

27 DIC. 2013
Lima,

VISTO: La Resolución Directoral Nº 00313/2013-INIA-OGA, de fecha 23.12.2013, sobre efectividad del término del vínculo laboral del trabajador, por jubilación obligatoria al concluir la vigencia del Convenio de Continuidad de Prestación de Servicios, suscrito con el trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, en el Cargo de ESPECIALISTA EN ANIMALES MENORES, Plaza Nº 129, Nivel Remunerativo P-4, de la UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA de la UNIDAD OPERATIVA: EEA DONOSO - HUARAL, de la UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Liquidatorio Nro. 044-2013-INIA-ORH-SUBP, e Informe Escalafonario Nº 0316-2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 11.11.2013, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, presta servicios en el INIA, desempeñándose conforme al Informe Liquidatorio Nro. 044-2013-INIA-ORH-SUBP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, indistintamente en el Cargo de Mejorador, Plazas 0573, Nivel P-A, del período 01.01.1993 al 31.12.1994, en la Estación Experimental Agraria LA MOLINA, Cargo de Especialista (Zootecnista), Plaza Nº 234, Nivel P-4 del período 01.01.1995 al 31.07.2006, en la Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN, y Cargo de Especialista en Animales Menores, Plaza Nº 129, Nivel P-4, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa: EEA DONOSO - HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, funciones que concluyeron por extinción del vínculo laboral por razones de jubilación obligatoria y término de vigencia del Convenio de Continuidad de Prestación de servicios, con Resolución Directoral N° 00313 /2013-INIA-OGA, del 23.12.2013, con fecha de efectividad de extinción laboral el 01 de enero del 2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de CIEN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,514.55), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de VEINTIUN (21) AÑOS, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 17/100 NUEVOS SOLES (S/. 58,793,17), por Cargas Financieras la suma de TREINTA MIL VEINTIUNO CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,021.38), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2013, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,900.00), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2012, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,900.00) y Indemnización por Vacaciones No Gozadas del período 2012, TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,900.00), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando las funciones de la plaza, nivel, y designación según el caso, durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 0316-2013-INIA-SUNR, y planillas únicas de pagos remunerativos;



Que, la disponibilidad económica de la Sede Central para el pago de los beneficios sociales al trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, tienen financiamiento hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 48,367.81), desagregado en: Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 NUEVOS SOLES (S/.37,850.82), por Vacaciones No Gozadas y Truncas la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,800.00), e Indemnización por Vacaciones No Gozadas la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 99/100 NUEVOS SOLES (S/.2,716.99), suma autorizada a pagar en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto Público: Artículo 4º.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Numeral 4.1.- Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, (...), en el marco del Artículo 78º de la Constitución Política del Perú y el Artículo I del título preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Y el Numeral 4.2.- Todo acto administrativo, (...), o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...), bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Presupuesto y jefe de la Oficina de Administración, (...), en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.";

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa: EEA Donoso – Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 100,514.55, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período del 01/01/1993 al 31/12/2013

Unidad de Investigación Agraria

Plaza N° 129 / Nivel Remunerativo P-4

Sistema Privado de Pensiones Ley N° 25897

Cargo: Especialista en Animales Menores

Afiliado AFP: INTEGRA (antes Horizonte)

Tiempo de Servicios Acumulados: 21 Años

Término Vínculo Laboral: R.D. N° 00313 / 2013-INIA-OGA, del 23 de diciembre del 2013

Efectividad de extinción vínculo laboral del 01/01/2014

DESAGREGADO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	PAGO A CUENTA DIC. 2013	SALDO A SOLICITAR 2014
** Compensación Tiempo de Servicios	S/. 58,793.17	37,850.82	20,942.35
** Cargas Financieras	S/. 30,021.38	0.00	30,021.38
Sub Total C.T.S.	S/. 88,814.55	37,850.82	50,963.73
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013	S/. 3,900.00	3,900.00	00.00
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2012	S/. 3,900.00	3,900.00	00.00
** Indemnización Remun. Vacac. No Gozadas 2012	S/. 3,900.00	2,716.99	1,183.01
Sub Total Vacaciones	S/. 11,700.00	10,516.99	1,183.01
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL	S/. 100,514.55	48,367.81	52,146.74

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por saldo de vacaciones no gozadas y récord vacacional tronco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para el pago según disponibilidad económica del Instituto, hasta por la suma de S/. 48,367.81, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:



Resolución Directoral

Nº00323/2013-INIA-OGA

Lima, 27 DIC. 2013

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/. .		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/. .		37,850.82
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/. 37,850.82		
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/. 00.00		
2.1.1.9.3. CTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/. .		10,516.99
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013 - Afecto a Leyes Sociales S/. 3,900.00		
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2012 - Afecto a Leyes Sociales S/. 3,900.00		
** Indemnización Remun. Vacac. No Gozadas 2012 - Afecto a Leyes Sociales S/. 2,716.99		
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S/. 48,367.81	48,367.81	48,367.81

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, efectuando el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los desuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, y los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa que corresponda verificar la entrega de bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 31.12.2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, y el Convenio de Continuidad de Prestación de Servicios, requisito indispensable para la efectivización de pago al trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, solicitará la disponibilidad económica para el financiamiento del saldo pendiente de pagar por la cantidad de S/. 52,146.74, que se anota en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa: EEA DONOSO - HUARAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
 CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION